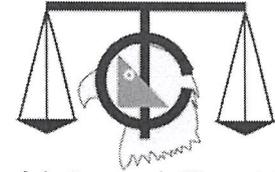




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**USHUAIA,**

**21 MAY 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 23/2021, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 142/2021 LETRA: TCP-PRES.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 070/2021, agregada a fs. 35/38), se adjudicó la contratación directa de la prestación del servicio de asesoramiento legal y capacitación en el marco de la puesta en vigencia del Decreto provincial N° 43/2020, a la UNIVERSIDAD AUSTRAL, CUIT 30-59495091-3.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 168 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/3/2021 (v. fs. 39/41).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios prestados las siguientes sumas: Primera etapa (dictamen): a) la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00) imputable al treinta por ciento (30%) del precio convenido para la elaboración del dictamen y b) la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) imputables al setenta por ciento (70%) del saldo del precio convenido para la elaboración de dicho dictamen. Segunda etapa (capacitación): a) La suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) correspondiente al cien por ciento (100%) de la parte del precio acordado para la capacitación.

Que atento a lo expuesto precedentemente la UNIVERSIDAD AUSTRAL ha presentado para su cancelación la factura B N° 1003-00120620 (v.f. 61), por la suma de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100) en concepto de Convenio de Prestación de Servicios N° 168 - TCP.

Que el suscripto prestó conformidad al servicio facturado según surge de foja 61 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante de Compras Mayores N° 39/2021 obrante a foja 42.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicio de asesoramiento legal y capacitación en el marco de la puesta en vigencia del Decreto provincial N° 43/2020, primera etapa: Dictamen, por la suma de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil 00/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

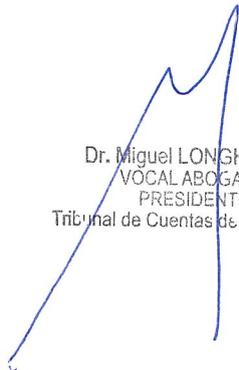
**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de la factura B N° 1003-00120620 a la UNIVERSIDAD AUSTRAL, CUIT N° 30-59495091-3, por la suma de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 210 - /2021.**

TCP
Confeccionó EP
Controló CB
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia